INVITACIÓN A PARTICIPAR No. IMC 011 de 2024

Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo programado, mantenimiento correctivo por demanda, soporte técnico especializado y el suministro de repuestos para los equipos UPS de suministro de tensión regulada.

ACTUALIZACIÓN INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

En cumplimiento a lo señalado en el numeral 2.2 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN de la Invitación y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará a la propuesta que haya ofertado **EL MENOR VALOR.** Los siguientes aspectos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje, ***en caso de que el oferente que haya presentado EL MENOR VALOR no cumpla con los requisitos enunciados en este numeral, la propuesta será considerada como NO HÁBIL, caso en el cual PROSPERIDAD SOCIAL verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo menor valor ofertado, y así sucesivamente.***

Con fundamento en lo anterior, dentro del proceso de selección IMC No. 011 de 2024, la propuesta que ofertó el MENOR VALOR corresponde a: **SEGURIDAD PERCOL S.A.S. ($20.000.000)**

En el proceso de verificación de requisitos habilitantes técnicos, una vez revisados todos y cada uno de los documentos que conforman la propuesta, se verificó que el proponente NO PRESENTÓ junto con su oferta, entre otros documentos técnicos, **el ANEXO No. 6 – PROPUESTA ECONÓMICA.** Por lo anterior, el proponente **SEGURIDAD PERCOL S.A.S**., incurre en causal de **RECHAZO** con fundamento en lo señalado en el Capítulo IV, ítem **4.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA,** numeral 5 de la invitación que textualmente señala:

> *5. Cuando el proponente no presente en el sitio establecido en la plataforma electrónica del SECOP II, el Anexo No. 6 denominado «PROPUESTA ECONOMICA», o no lo presente diligenciado o el mismo se encuentre diligenciado de manera parcial o incompleta o se haya modificado el Anexo*

Por lo anterior, y dado que la propuesta presentada por **SEGURIDAD PERCOL S.A.S.,** se encuentra incursa en causal de **RECHAZO,** no fue objeto de verificación de requisitos habilitantes jurídicos.

En consecuencia, a continuación, se procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos a la propuesta que ofertó el segundo MENOR VALOR, que corresponde al proponente: **ASESORÍAS Y ACABADOS AVILA S.A.S. ($23.444.999).**

El informe de verificación de requisitos habilitantes jurídicos y técnicos se publicó en el Secop II el día 12 de julio de 2024. En él se informa que el proponente quedó habilitado jurídicamente, sin embargo, no quedó habilitado técnicamente y, en consecuencia, debía SUBSANAR aspectos técnicos durante el plazo de traslado del informe; es decir hasta el 15 de julio de 2024 – 6:00 p.m. Llegada la fecha y hora, el proponente **ASESORÍAS Y ACABADOS AVILA S.A.S., NO SUBSANÓ.** En consecuencia, incurre en causal de **RECHAZO** de la oferta.

En consecuencia, a continuación, se procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos a la propuesta que ofertó el tercer MENOR VALOR, que corresponde al proponente: **SUBE INGENIERÍA S.A.S. ($23.548.353)**

INVITACIÓN A PARTICIPAR No. IMC 011 de 2024

Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo programado, mantenimiento correctivo por demanda, soporte técnico especializado y el suministro de repuestos para los equipos UPS de suministro de tensión regulada.

El día 16 de julio de 2024, se publicó en el Secop II el informe de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, en el cual se señaló que el proponente debía SUBSANAR algunos requisitos y/o documentos. Para tal efecto se le otorgó como plazo hasta el 17 de julio de 2024 – 6:00 p-m. El 17 de julio de 2024 - 4:39 p.m., el proponente **SUBE INGENIERÍA S.A.S.** cargó en la plataforma del Secop II documentos de subsanación; los cuales una vez revisados y analizados se concluyó que

Proponente: SUBE INGENIERÍA SAS, Representante Legal: CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO. C.C. No. 1.143.409.047	**Cumple/ No cumple**	**Observaciones**
a. Carta de presentación de la oferta. Anexo 1.	**Cumple**	
b. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente	**N/A**	
c. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado	**N/A**	
d. Apoderado para oferentes extranjeros	**N/A**	
e. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado	**Cumple**	
f. Certificaciones del cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.	**Cumple**	
➢ Reporte últimos seis meses	*Revisados todos y cada uno de los documentos que conforman la oferta, se concluye que el proponente NO presentó certificación del cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.*	el proponente SUBE INGENIERÍA S.A.S. cargó en la plataforma del Secop II certificación expedida por la R.L. en la cual textualmente se lee: *Yo, CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO, identificado con 1.143.409.047 en mi condición de Representante Legal de SUBE INGENIERIA S.A.S identificada con Nit 901.253.012-2, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50*

INVITACIÓN A PARTICIPAR No. IMC 011 de 2024

Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo programado, mantenimiento correctivo por demanda, soporte técnico especializado y el suministro de repuestos para los equipos UPS de suministro de tensión regulada.

Proponente: SUBE INGENIERÍA SAS, Representante Legal: CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO. C.C. No. 1.143.409.047	**Cumple/ No cumple**	**Observaciones**
		de la Ley 789 de 2002. Dada en Cartagena, a los (10) días del mes de julio de 2024. Con fundamento en lo anterior, el proponente SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA, y en consecuencia cumple con este requisito jurídico.
g. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil	Cumple	
h. Consulta de antecedentes Disciplinarios	Cumple	
i. Consulta de antecedentes Fiscales	Cumple	
j. Consulta de antecedentes judiciales	Cumple	
k. Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC	Cumple	
l. Manifestación de no ser moroso en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias - Certificación REDAM	Cumple	
m. Participación en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia Anexo No. 1	Cumple	
n. Compromiso Anticorrupción Anexo No. 2	Cumple	
ñ. Acreditación para Mipymes	N/A	
o. Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos – Anexo No. 7	Cumple	el proponente SUBE INGENIERÍA S.A.S. cargó en la plataforma del Secop II el ANEXO No. 7 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS, suscrito por la R.L. del proponente, en el cual textualmente se lee: *CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de SUBE INGENIERIA S.A.S, manifiesto de*

INVITACIÓN A PARTICIPAR No. IMC 011 de 2024

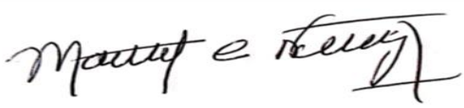
Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo programado, mantenimiento correctivo por demanda, soporte técnico especializado y el suministro de repuestos para los equipos UPS de suministro de tensión regulada.

Proponente: SUBE INGENIERÍA SAS, Representante Legal: CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO. C.C. No. 1.143.409.047	**Cumple/ No cumple**	**Observaciones**
		manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de esta declaración, que ni yo ni la empresa a la cual represento estamos incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. *En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Cartagena a los (10) días del mes de julio del año 2024*

Desde el punto de vista jurídico, la propuesta presentada por **SUBE INGENIERÍA SAS, CUMPLE** con los requisitos habilitantes exigidos y por lo tanto se encuentra:

RESULTADO
HABILITADO JURIDICAMENTE

Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2024



Martha Cecilia Nuñez Ramos
Evaluador Aspectos Jurídicos